



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 22 de DICIEMBRE de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000661-2021-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el Informe N° 001429-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N°001613-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°000612-2021-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 001780-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,


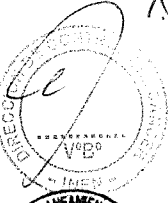

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;


Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000661-2021-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL INEN 2021-2022" DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, para su revisión y aprobación, el cual tiene como finalidad planificar las actividades /tareas que deben realizar las unidades orgánicas para la obtención de la renovación de la categoría III-2 al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;


Que, mediante Memorando N° 001613-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Opinión Técnica formulada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 001429-2021-OPE-OGPP/INEN, en el cual concluye con opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto en mención y remite los actuados al respecto para la validación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL INEN 2021-2022";



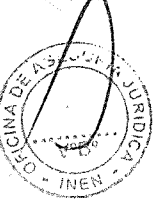
Que, mediante Memorando N° 000612-2021-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, manifiesta solicitar la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL INEN 2021-2022", con eficacia anticipada desde el 24 de agosto de 2021, fecha que precisa el inicio de las actividades propuestas dentro del Plan de Trabajo;




Que, de la revisión efectuada al proyecto mencionado precedentemente, se aprecia que cumplen con el contenido señalado en la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimientos y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado con Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020;



Que, en mérito al sustento técnico de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL INEN 2021-2022", corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;




Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Enfermería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;




En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACION DEL INEN 2021-2022", con eficacia anticipada desde el 24 de agosto de 2021 como fecha de inicio de las actividades propuestas dentro del Plan de Trabajo; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución



ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS





PERÚ

Sector
Salud



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

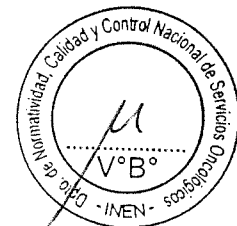
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

COMITÉ OPERATIVO DE RECATEGORIZACIÓN DEL INEN

PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACIÓN DEL INEN 2021 -2022

LIMA, PERÚ

2021



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Algamos Este 2520 - Surco, Lima - 34 Telef.: 201-6500 Web: www.inen.sid.pe E-mail: mesadepartesvirtual@inen.sid.pe



PERÚ

Sector
Salud



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jefatura Institucional

Mg. Eduardo Payet Meza

Sub Jefatura Institucional

M.C. Gustavo Sarria Bardales

Gerencia General

Abog. Iván Pereyra Villanueva

Oficina General de Administración

Mg. Piyo Félix Celestino Lázaro

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Mg. Duniska Tarco Virto

Dirección de Control del Cáncer

M.C. Jorge Antonio Dunstan Yataco

Dirección de Medicina

Dra. Silvia Neciosup Delgado

Dirección de Cirugía

M.G. Francisco Berrospi Espinoza

Dirección de Radioterapia

M.C. Juan Alberto Marquina Díaz

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

M.C. Luis Mas López

Departamento de Enfermería

Dra. Melitta Cosme Mendoza

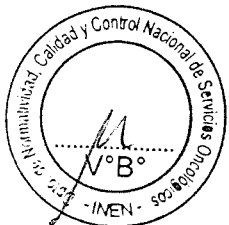
Autor:

Comité Operativo de la Recategorización del INEN

Revisión y Aprobación:

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos 2520, Miraflores, Lima - 34 Telef.: 201-6500 Web: www.inen.sld.pe E-mail: mesadepartesvirtual@inen.sld.pe



**PLAN DE TRABAJO PARA LA RECATEGORIZACIÓN DEL INEN
2021-2022**

I. FINALIDAD

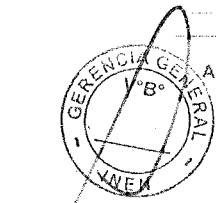
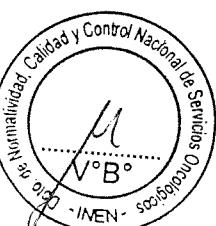
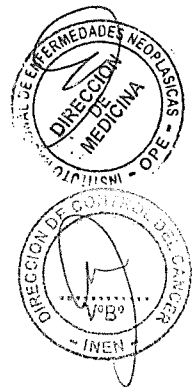
Planificar las actividades/tareas que deben realizar las unidades orgánicas para la otención de la renovación de la categoría III-2 al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que se efectuará en el año 2022.

II. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), es una institución prestadora de servicios de salud, de categoría III-2, Instituto docente de alta complejidad y referencia nacional, comprometidos en brindar atención oncológica integral, con calidad- seguridad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad; formando recursos humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica.

La NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" establece el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos de salud, definiendo las categorías y sus características técnicas correspondientes con la finalidad de mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de la población con patología oncológica. Así mismo, establece que la vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la categorización.

La Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, proporciona los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización y Recategorización de los establecimientos de salud y se aprueba los instrumentos que la autoridad sanitaria utiliza para evaluar los módulos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y organización de las UPSS de las IPRESS.





PERÚ

Sector
Salud



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En el marco de la normativa vigente, respecto a la actualización de datos en el RENIPRESS y recategorización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con fecha 24 de agosto del 2021 se emitió la Resolución Jefatural N° 244-2021-J-INEN, que dispone en su artículo segundo; actualizar la conformación del "Comité Operativo de la Recategorización del INEN", en este sentido se ha elaborado un Plan de Trabajo estableciendo un cronograma de actividades, con la finalidad de fortalecer la calidad de atención en las UPSS y lograr la recategorización de nuestra institución (categoría III-2).

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

- Lograr que las unidades de organización apliquen los procedimientos normativos establecidos para lograr la recategorización del INEN.

3.2 Objetivos Específicos:

- Evaluar los componentes de organización, equipamiento, infraestructura y recursos humanos de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Identificar el cumplimiento a la normativa vigente en la Unidad Productora de Servicios de Salud.
- Describir las oportunidades de mejora que pueda presentar la Unidad Productora de Servicios de Salud.
- Establecer sugerencias y recomendaciones para el fortalecimiento de la Unidad Productora de Servicios de Salud.
- Registrar la actualización de la información de las UPSS del INEN al RENIPRESS

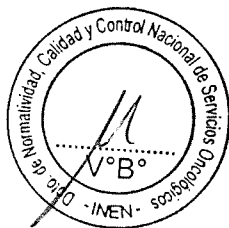
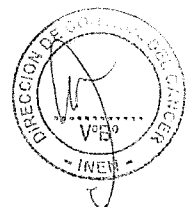
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las unidades de organización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarios de los Servicios de Salud.
- Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizado mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, califica el INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Resolución Ministerial 065-2001/MINSA, que aprueba las "Guías Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades de Centro Quirúrgico y Cirugía Ambulatoria".
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01 "Criterios de Calidad" del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS.
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios".
- Resolución Ministerial N° 336-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- Resolución Ministerial N° 627-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".





PERÚ

Sector Salud

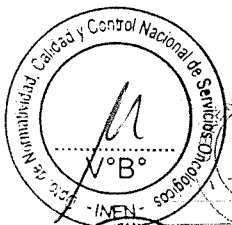
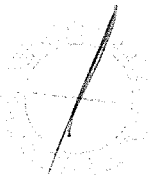


DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- Resolución Ministerial N°1191-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°011-MNSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Requisitos mínimos para la obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N°079-MINSA/DGSP-INR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N°217-2010/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes.
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS N°103-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA, que aprueba el "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-v.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA, que aprueba el "Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".



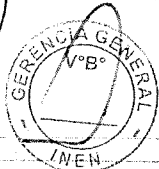
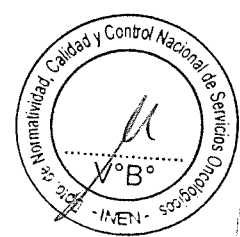
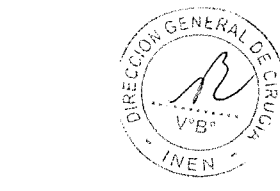
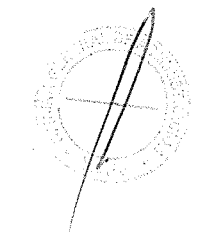
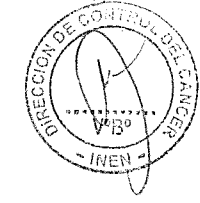
[Handwritten signature]





DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de Salud, servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial 394-2019/MINSA, que aprueba la NTS N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.V.01 "Norma Técnica de Salud Donadores y Trasplantadores".
- Resolución Ministerial N°161-2020-MINSA, que modifica la "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios", aprobado mediante R.M. N° 489-2005/MINSA, incorporando en dicha disposición normativa el numeral "9 Disposiciones Finales".
- Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud".
- Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Jefatural N°157-2014-J/INEN, que aprueba la Norma Técnica para el funcionamiento de una Unidad Productora de Servicios de Radioterapia.
- Resolución Jefatural N° 071-2015-J/INEN, que aprueba el "Manual de Seguridad y Protección Radiológica Nuclear".
- Resolución Jefatural N° 244-2015-J/INEN, que aprueba el documento normativo denominado "Guía Técnica: Administración y Dotación del Coche de Paro".
- Resolución Jefatural N°469-2016-J/INEN, que aprueba el "Manual de Garantía de la Calidad de Medicina Nuclear"
- Resolución Jefatural N°116-2017-J/INEN, que aprueba el documento técnico denominado "Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del INEN – 2017"
- Resolución Jefatural N°556-2017-J/INEN, que aprueba el "Manual de Seguridad y Protección Radiológica del Departamento de Radioterapia V.02".
- Resolución Jefatural N° 351-2018-J/INEN, que aprueba el "Manual de Precauciones de Aislamiento para la Prevención de Transmisión de Agentes Infecciosos en el Ambiente Hospitalario N° 001-INEN/2018/J-CCPII" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.





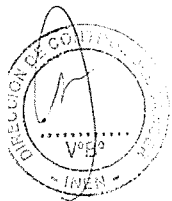
PERÚ

Sector Salud



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Resolución Jefatural N° 762-2018-J/INEN, que aprueban el "Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"
- Resolución Jefatural N°097-2020-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-2020-INEN/OGFP-CPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Resolución Jefatural N°112-2021-J/INEN que aprueba el Plan de Gestión de la Calidad en Salud 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Resolución Jefatural N° 244-2021-J-INEN, que modifica el nombre del Grupo de Trabajo que se encarga de actualizar la información contenida en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud del RENAES, conformado en la Resolución Jefatural N° 185-2017-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2017, como el "Comité Operativo de Recategorización del INEN"



[Handwritten signature]

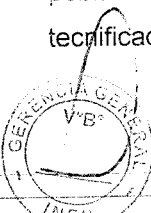
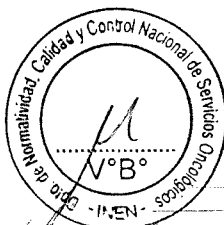
VI. CONTENIDO

6.1 Definiciones Operacionales:

Categoría: Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con unidades productoras de servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

La asignación de categorías considera principalmente los elementos cualitativos de la oferta, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

Capacidad Resolutive: Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ; 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Capacidad de Oferta: Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

Necesidades de salud: Conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para mantener, recuperar y mejorar su salud y la de su entorno, así como alcanzar una condición saludable deseable.

Nivel de Atención: Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutive.

El INEN tiene tercer nivel de atención, que es el nivel de mayor especialización y capacidad resolutive en cuanto a recursos humanos y tecnológicos dirigidos a la solución de las necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención precedentes, así como aquellas personas que acudan a los establecimientos de este nivel por razones de urgencia o emergencia.

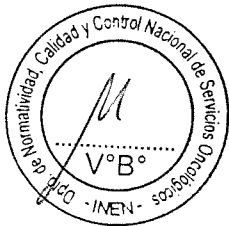
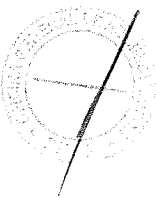
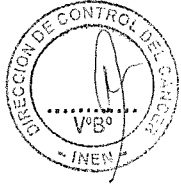
Nivel de complejidad de los Establecimientos de Salud: Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos.

El nivel de complejidad guarda una relación directa con las categorías de establecimientos de salud.

Oferta de servicios de salud: Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Para ello se consideran los siguientes elementos:

a. Estructura

Constituida por los recursos humanos y tecnológicos que determinan la capacidad resolutive de la oferta de servicios y que se organizan en Unidades Productoras de Servicios de Salud, en términos de:





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 205 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- **Tamaño:** Referido a la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad de oferta).
- **Nivel Tecnológico:** Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutive).



Recategorización: Proceso por el cual se realiza una nueva determinación de la categoría de un establecimiento de salud previamente categorizado. Dicha categoría puede variar o mantenerse. En el INEN se busca categorizar nuevamente a III-2.

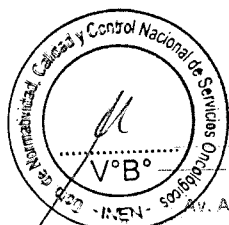
Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad

Visita de monitoreo y evaluación: Actividad de carácter técnico administrativo con el objetivo de comprobar que la organización y funcionamiento de las unidades productoras de servicios del INEN cumplan la normativa vigente. Esta actividad es realizada por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

6.2 Actividades a Desarrollar

6.2.1 Etapa de Planificación y Organización

- Actualización del Equipo de Trabajo encargado de la Recategorización del INEN.
- Reunión de instalación del Comité Operativo de Recategorización del INEN, aprobado por R.J N°244-2021-J/INEN.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

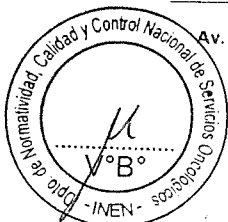
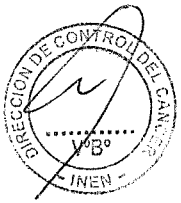
c. Presentación, revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Comité Operativo de Recategorización del INEN.

d. Visitas técnicas a UPSS del INEN:

- Patología Clínica: E.F. Patología Clínica, E.F Citometría de Flujo y Genética y E.F. Biología Molecular.
- Anatomía Patológica: E.F. de Patología Quirúrgica y Necropsia, E.F. Citopatología.
- Diagnóstico por Imágenes
- Hospitalización
- Centro Quirúrgico: Sala de Operaciones, Cirugía Ambulatoria
- Medicina Nuclear
- Medicina de Rehabilitación
- Consulta Externa: Consulta médica, procedimientos endoscópicos (Gastroenterología, Urología, Ginecología, Neumología, Cirugía en Tórax) y procedimientos médicos (adultos y niños)
- Emergencia
- Quimioterapia
- Radioterapia
- Farmacia: incluye Central de Mezclas Oncológicas
- Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
- Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Nutrición y Dietética
- Unidad de Cuidados Intensivos /UTI. (Hemodiálisis se considerará como una actividad)
- Central de Esterilización
- Docencia
- Investigación

e. Presentación de los Hallazgos por subsanar de las UPSS visitadas. En el presente año 2021, se realizará la visita a las UPSS/Servicios:

Se considerarán las UPSS del Centro de Atención Ambulatoria "Torre" del INEN que se encuentren en funcionamiento a la fecha de la visita.





PERÚ

Sector
Salud

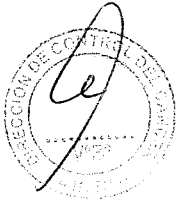


DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



6.2.2 Etapa de Actualización de Datos

- a. Solicitud de los requisitos para la actualización de datos en el RENIPRESS:
 - Ficha RUC
 - Croquis de ubicación
 - Croquis de distribución de servicios
 - Nómina de profesionales de salud
 - Nómina de equipamiento
 - Habilidad vigente de todo el personal asistencial
 - Licencia Municipal
- b. Actualización de datos en el RENIPRESS (Web SUSALUD).
- c. Presentación de expediente con requisitos a la DIRIS Lima Centro.



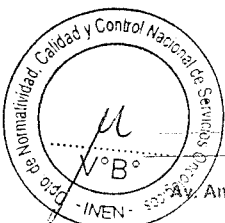
6.2.3 Etapa de Recategorización

- a. Seguimiento de las acciones correctivas de los hallazgos encontrados en las visitas a la UPSS del INEN
- b. Presentación de la Solicitud de Recategorización en el RENIPRESS
- c. Presentación de la Solicitud de Recategorización a la DIRIS Lima Centro, con expediente en físico.
- d. Seguimiento del documento presentado a la DIRIS Lima Centro para la confirmación de fecha de la Visita de Verificación Sanitaria.
- e. Planificación del acompañamiento a las autoridades de la DIRIS Lima Centro durante la Visita de Verificación Sanitaria.
- f. Firma del Acta de Visita de Verificación Sanitaria.
- g. Seguimiento de la emisión de la Resolución Administrativa de la DIRIS Lima Centro, recategorizando el INEN.



VII. RESPONSABILIDADES

Los Directores de las unidades de organización del INEN, que tengan a su cargo UPSS se encargarán de cautelar y disponer que cada responsable de las UPSS Visitadas ejecuten el levantamiento de las observaciones planteadas como resultado de la supervisión efectuada por el Comité durante las visitas realizadas a las UPSS.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, Lima - 34 Telef.: 201-6500 Web: www.inen.sld.g2 E-mail: mesadepartesvirtual@inen.sld.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

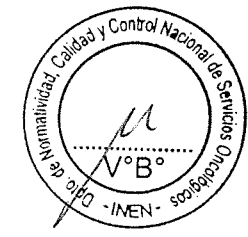
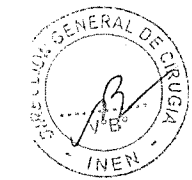
El Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos es el encargado de realizar el seguimiento de las actividades programadas en el presente plan e informar al Comité Operativo de Recategorización del INEN.

Cada Unidad Orgánica, es el responsable del levantamiento de las observaciones encontradas en las visitas realizadas a las UPSS.

VIII. PRESUPUESTO

El pago para el trámite para actualización de Datos y Recategorización, será coordinada con la Oficina General de Administración, según TUPA de la DIRIS Lima Centro.

El presupuesto que se requiera para la implementación del presente plan será con recursos asignados al Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y las UPSS involucradas en el proceso de recategorización, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.





PERU

Sector Salud

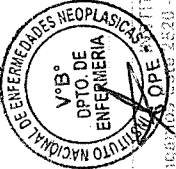
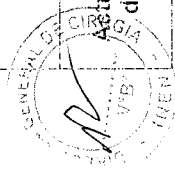
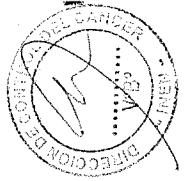


DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMERES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

IX. ANEXOS

ANEXO N°01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021-2022

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2022	
Actualización del Equipo de Trabajo encargado de la Recategorización del INEN.			X	X														Departamento de Normatividad, Calidad y Servicios Oncológicos
Reunión de instalación del Comité Operativo de Recategorización del INEN, aprobado por R.J. N° 244-2021-1-1/INEN				X														Comité Coordinador de Recategorización del INEN
Presentación, revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Comité Operativo de Recategorización del INEN				X														Comité Operativo de Recategorización del INEN
Visitas técnicas a UPSS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Departamento de Normatividad, Calidad y Servicios Oncológicos
Reuniones del Comité Operativo de Recategorización del INEN, para la presentación de los hallazgos por subsanar de las UPSS visitadas				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Comité Operativo de Recategorización del INEN
Solicitud de los requisitos para la actualización de datos en la RENIPRESS			X	X														Departamento de Normatividad, Calidad y Servicios Oncológicos





PERÚ

Sector Salud



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ETAPAS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	2021							2022					RESPONSABLE		
			A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J		A	
Recategorización	Actualización de datos en RENIPRESS	Informe			X												Comité Operativo de Recategorización del INEN
	Presentación de expediente con requisitos para Actualización de datos a la DIRIS Lima Centro.	Informe			X												Comité Operativo de Recategorización del INEN
	Seguimiento de las acciones correctivas de los hallazgos encontrados en las visitas a la UPSS del INEN.	Informe		X	X	X	X	X	X								Comité Operativo de Recategorización del INEN
	Presentación de la Solicitud de Recategorización en el RENIPRESS.	Informe/Memorando						X									Comité Operativo de Recategorización del INEN
	Presentación de la Solicitud de Recategorización a la DIRIS Lima Centro, con expediente en físico.	Informe/Memorando						X									Comité Operativo de Recategorización del INEN
	Seguimiento del documento presentado a la DIRIS Lima Centro para la confirmación de fecha de la Visita de verificación Sanitaria.	Correo Electrónico												X			Comité Operativo de Recategorización del INEN
	Planificación del acompañamiento a las autoridades de la DIRIS Lima Centro durante la Visita de Verificación Sanitaria.	Acta												X			Comité Operativo de Recategorización del INEN

